

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se suprimen las fracciones de peseta en el servicio de Giro Postal.**

Ilustrísimo señor:

La supresión en los documentos contables de las fracciones de peseta es una tendencia plenamente confirmada en el seno de la Administración Pública. Iniciada en el año 1960 respecto a los Presupuestos Generales del Estado, en cuya confección se prescindió radicalmente de la consignación de los céntimos, se ha aplicado después a otros muchos supuestos, entre los que cabe citar como especialmente significativos las liquidaciones de la deuda tributaria y las nóminas de los funcionarios. Las ventajas que en materia de simplificación de trabajo y material ha de reportar la indicada reforma en un servicio de las dimensiones del de Giro Postal hacen sumamente aconsejable acogerla también en relación con el mismo.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

1. A partir de 1 de julio de 1972 quedan suprimidas las fracciones de peseta en el servicio de Giro Postal, debiendo admitirse únicamente los envíos de numerario que los usuarios presenten consignando cantidades enteras.

2. Para el cálculo de derechos de los giros admitidos en la jornada de trabajo, cada Oficina, una vez finalizadas las operaciones diarias, redondeará, por exceso o por defecto, las cantidades resultantes, a fin de eliminar también las fracciones decimales en el indicado concepto, respecto a toda la documentación del servicio, despreciando las inferiores a cincuen-

ta céntimos e incrementando hasta la siguiente unidad la cantidad correspondiente cuando el importe de la fracción sea igual o superior a cincuenta céntimos.

3. De la misma forma se procederá en los casos de devolución y reexpedición de giros que requieren la deducción de los derechos del nuevo envío respecto a las cantidades consignadas en el primitivo.

4. Se faculta a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar las disposiciones complementarias que la aplicación de la presente Orden requiera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

("B. O. E.", de 6-VI-72)

**ORDEN de 20 de mayo de 1972 por la que se faculta a los Gobernadores civiles para establecer, en el medio rural, turnos de Médicos de guardia en días festivos.**

Ilustrísimos señores:

La asistencia sanitaria en el medio rural se viene prestando, tanto por los Médicos titulares como por los Facultativos autorizados para el ejercicio libre de la profesión en dicho sector, a tenor de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951 y disposiciones complementarias. En algunos partidos el ejercicio profesional se realiza por un solo Médico, sin que exista otro compañero que pueda sustituirle en sus ausencias.

En estos casos, los facultativos expresados realizan una jor-

nada difícil de cumplir, hasta el punto de estar imposibilitados de disfrutar el merecido descanso en los días festivos.

Ese problema se pretende resolver por este Departamento con la reforma emprendida en orden a la promoción y desarrollo de la Sanidad Rural, en la que figuran las estructuras adecuadas para ello. Pero en tanto se lleva a cabo tal reforma se hace preciso solucionar esas situaciones, aunque sea con carácter transitorio, de forma que se garantice la asistencia médica de los respectivos vecindarios y se obtenga, de otra parte, una experiencia que puede ser de utilidad para establecer el régimen definitivo de estos profesionales a medida que se implanta la citada reforma.

Por lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.º Los Gobernadores civiles podrán autorizar el establecimiento de servicios médicos de guardia en el medio rural durante los domingos y días festivos o, incluso, a partir de las tardes de sus vísperas, turnándose en ese cometido los Médicos del mismo partido o partidos limítrofes que así lo soliciten.

2.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, de la respectiva provincia, previo informe del Colegio Oficial de Médicos, teniendo en cuenta las comunicaciones —tanto varias como telefónicas— y las distancias entre los diferentes núcleos de población, propondrán a la autoridad gubernativa las soluciones más adecuadas en cada caso, para una más fácil prestación del servicio. De existir Centros comerciales, subcomarcales, hospitales o Centros sanitarios que se encuentren estratégicamente situados se radicará en ellos a

los Facultativos encargados de prestar los expresados servicios.

3.º Los Ayuntamientos, Puestos de la Guardia Civil, así como los Consultorios y domicilios de los propios Médicos, tendrán expuestos los correspondientes turnos de guardia y el nombre del Facultativo que, en todo momento, se encuentre encargado del servicio, señalando el lugar y número de teléfono, si éste lo tuviera, donde habrán de recogerse los avisos.

4.º Deberá requerirse la colaboración de los Servicios Provinciales de la Compañía Telefónica Nacional de España para que concedan preferencia a las llamadas que tengan por objeto solicitar la presencia del Médico de guardia.

5.º Si las sustituciones de los Médicos por Médicos de guardia, que fueran autorizadas, no asegurasen la normal asistencia de los vecindarios, por incremento de la morbilidad o por otras razones, podrán ser suprimidas con carácter definitivo o temporal, según los casos, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, la que deberá velar y vigilar por el cumplimiento de las normas que al efecto sean dictadas.

6.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad informarán a la Dirección G. de Sanidad de las soluciones que se adopten para estos fines, así como de los resultados que se obtengan con ellas, con el fin de poder dictar por este Departamento las normas generales que recojan las soluciones a aplicar, de acuerdo con las características de cada región o zona determinada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1972.

GARICANO

Ilmos. Sres. Gobernadores civiles.

("B. O. E." de 7-VI-72.)



### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 4 al Ordenanza don Marino Fuego Solís y al Notificador don Fernando Suárez Antuña, en lugar del 2 con que figuran en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 5 de junio de 1972.—El Director General.—P. D. El Secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

— : —

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con la creación de una plaza de Policía Municipal incluida en el grupo C), Servicios Especiales subgrupo a), Policía Municipal y con el grado retributivo 5.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 5 de junio de 1972.—El Director General.—P. D. El Secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### DE OVIEDO

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite de-

manda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de don José Alvarez Fernández, contra doña Altagracia García Alvarez y don Vicente José Villanueva García, sobre demolición de construcción levantada por los demandados en el patio de la casa número 13, de la calle San Bernabé, de Oviedo, acordó se emplace a medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho a la herencia de don Ramiro Villanueva Palacios, también demandadas, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en autos en el término de nueve días improrrogables, previniéndoles que si no lo hacen les parará el debido perjuicio.

Oviedo ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y seis del corriente año, por daños y amenazas a denuncia que presentó J. Amador Valdés Nosti, contra Juan Méndez María, Antonio Marqués da Silva y un tal José da Silva, de unos treinta y tres años de edad, conocido por "El Español", que el día de autos habitaba en una chavola en el barrio de San Lázaro, por resolución de esta fecha, se acordó citarles para que el día veinte del actual y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, núm. siete, primero, izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo hacerlo con los testigos y demás pruebas de que intente valerse y apereciéndole que en su defecto le parará los perjuicios que hubiera lugar.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos,

Certifica: Que en actuaciones

de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cincuenta del corriente año, por lesiones imprudencia y donde consta como perjudicado Javier Vega Pisa, de cuatro años de edad, sin que consten más circunstancias, con domicilio en La Campona-Collo, gitano, ambulante, y que con fecha diez de abril, fue debidamente asistido en el Hospital General de Asturias, de "fisura de cúbito", por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el término de cinco días comparezca debidamente asistido de su padre o persona que le represente legalmente en este Juzgado, sito en calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, al objeto de ser reconocido de las lesiones sufridas, por el señor Médico Forense, apereciéndoles que en su defecto les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a tres de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Secretario accidental del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a seis de junio de mil novecientos setenta y dos, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Iglesias Iglesias, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Oviedo, Buenavista, chalet, dirigido por el Letrado don Ignacio Buylla Corujo, contra don Enrique Ramos Misioné, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Oviedo, con domicilio en Avenida de Colón, número 19-3.º, D, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Iglesias Iglesias, debo de condenar y condeno al demandado don Enrique Ramos Misioné, a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda hasta su pago, imponiéndole las costas de este juicio, ratificando el embargo de fecha veinticinco de abril del corriente año. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, hoy en ignorado paradero, don Enrique Ramos Misioné, extiendo la presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 19 de 1972, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

### Sentencia

En Oviedo a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, en nombre y representación de Vehículos y Motores, S. A., domiciliada en Oviedo, dirigida por el Letrado don Pedro Silva Cienfuegos, contra don Ramón Peláez Prieto, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

### Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por Vehículos y Motores, S. A., contra don Ramón Peláez Prieto, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de ciento una mil setecientas noventa y cuatro pesetas que es en deberle por los



conceptos indicados en la demanda, con expresa imposición de costas al mismo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 433 de 1971, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

#### Sentencia

Oviedo a tres de junio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., domiciliada en Oviedo, dirigida por el Letrado don Raúl Junquera, contra Copisa, domiciliada en Mieres, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Copisa, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 36.652 pesetas de principal, 2.312 pesetas de gastos de protesto e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don José Manuel Iturbe de Villa, que se tramita en este juzgado, he acordado lo siguiente:

1.º—Prorrogar por 30 días hábiles, que finalizan el día 10 de julio próximo, el término concedido a los acreedores del quebrado para que presenten a los síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, a acompañados de copias literales de los mismos a los efectos dispuestos en el artículo 1.102 del Código de Comercio.

2.º—Suspender la celebración de la junta de acreedores para examen y reconocimiento de los créditos señalada para el día 14 de los corrientes, y señalar nuevamente para que dicha junta tenga lugar el día 26 de julio del corriente año a las 10,30 horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero a 3 de junio de 1972.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Anuncio

Se convoca concurso público para contratar la edición —diez mil ejemplares— del libro "Rutas de Asturias", del que es autor don Magín Berenguer, y se ajustarán, con las salvedades que se indican, a la edición anterior, tanto por lo que se refiere al contenido literario de la obra como al formato, croquis, planos, calidad de papel, etc.

Plazo para la presentación de oferta: diez días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, desde las diez a las trece horas, en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto el expediente.

Crédito presupuestado para la edición: quinientas mil pesetas, no siendo admitida oferta alguna que rebase esta cantidad.

Garantías, para tomar parte en el concurso: diez mil pesetas y definitiva el doble de la provisional.

Apertura de plicas: en el Pala-

cio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición al que se ajustará la oferta: "Don..., de profesión..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., según acredite por el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del concurso convocado para la contratación de la edición del libro "Rutas de Asturias", se comprometo a realizar dicha edición por un precio total de... pesetas, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se sujeta este concurso.

Documentación que se acompañará a la oferta: resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada referida a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento acreditativo de la personalidad, y en el supuesto de obrar por representación, poder notarial, bastantado por el Secretario de la Diputación, y memoria expresiva de las referencias técnicas y económicas de la empresa, ediciones realizadas, elementos de trabajo, etc.

Oviedo, 9 de junio de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para el arroz de regulación y precios máximos de venta al público

Se recuerda a los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña, así como los precios máximos de venta al público, son los siguientes:

#### Márgenes comerciales:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas kilogramo mayorista y 0,75 pesetas kilogramo detallista.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas kilogramo para mayorista y 1,40 pesetas kilogramo para detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público:

#### Arroz:

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expenderá al público en su envase cerrado en origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en los que se indique la venta de arroz clase "primera", o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

Oviedo, 6 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

#### Rectificación

Entre los acuerdos de esta Junta Provincial de rectificación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos, cabezas de familia y mujeres casadas, con referencia a 31 de diciembre de 1971, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual, aparece en el distrito 1.º, sección 2.ª, de la Junta Municipal de Salas, Luisa Suárez Alvarez, cuando su nombre completo es el de María Luisa, por lo que debe hacerse la rectificación oportuna.

Oviedo, 10 de junio de 1972.—El Presidente, V. Ortiz G.-Coronado.—El Secretario, ilegible.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE OVIEDO

Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina

La Comisión Provincial de Distribución de reses bovinas positivas a la tuberculosis, convoca concurso para la adquisición y sa-



crificio de las reses vacunas diagnosticadas tuberculosas en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleva a cabo en Asturias.

El plazo de presentación de proposiciones caduca a los 15 días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases de la convocatoria estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Agricultura (c/ Cervantes, número 23-4.º), y Laboratorio Pecuário Regional Asturiano (Jove-Gijón).

Oviedo a 8 de junio de 1972.  
El Presidente de la Comisión.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.332.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA. 20/0,380 KV.

Emplazamiento: calle Pola de Siero, número 6, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de junio de 1972.—  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.320.

Solicitante: don Luis Palacios Suárez.

Instalación: Centro de transformación tipo interior de 100 KVA. 23/0,380 KV.

Emplazamiento: Camino de la Nozaleda, Roces, Gijón.

Objeto: uso propio.

Oviedo, 6 de junio de 1972.—  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 22.639-A.

Solicitante: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: Modificación de dos apoyos línea a 132 KV. La Corredoria-Siero.

Emplazamiento: Colloto-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—  
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

##### Deslinde

Terminado por la Comisión mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo terrestre de la playa de España, de Careñes, término municipal de Villaviciosa (Oviedo), solicitado por don Luis Núñez Llera, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, sitas en la calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo a los efectos de reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 3 de junio de 1972.  
El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Cangas del Narcea

##### Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, podrá enablar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

##### Relación que se cita

1. — José Rodríguez Campillo. Domicilio, Tremado del Coto. Concepto Industrial Cuota Beneficios.

Cert. 4421. Liq. J19435. Ref. 90348 Ejercicio 1970. Definitiva. Importe del principal, 4.400 pesetas.

2. — José Rodríguez González. Domicilio, Tremado del Coto. Concepto Industrial Cuota Beneficios Ejercicio 1970. Definitiva. Cert. 4422. Liquidación J 19444. Ref. 90358. Importe Principal, 8.600 pesetas.

Cangas del Narcea a 31 de mayo de 1972.—El Recaudador.

— : —

##### Zona 2.ª de Oviedo

(Valduno - Las Regueras)

##### Edicto

Don Antonio Suárez Magadán, Recaudador de la expresada zona,

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el segundo semestre de 1971 figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos, municipio, concepto, período e importe:

1-8.—Amelia Alvarez Alvarez. Llanera. Cayés. S. Social. 2.º semestre 1971: 70,00 pesetas.

25-15.—Campo Aviación Ejército Aire. Llanera-Lugo. Agraria. 2.º semestre 1971: 1.198.

1-25. — Modesta Alonso Fernández. Llanera, Lugo. Agraria. 2.º trimestre 1971: 57.

6-2.—Herederos Josefa González Salvador. Llanera, Lugo. Agraria. 2.º semestre 1971: 51.

6-16.—María Hevia Sánchez. Llanera, Lugo. Agraria. 2.º semestre 1971: 57.

1-19.—Alfredo Alvarez Martínez. Llanera, Pruvia. Agraria. 2.º semestre 1971: 68.

6-12.—Aurora González Menéndez. Llanera, Posada. Agraria. 2.º semestre 1971: 100.

1-18.—Prudencio Alvarez García. Llanera, S. Cucufate. 2.º semestre 1971: 57.

41-2.—José M. Vigil Martínez. Llanera, Santa Cruz. Agraria. 2.º semestre 1971: 296.

2-11.—Laureano Alvarez Suárez. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 131.

1-4.—Herederos José Alonso Campa. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 59.

7-4.—Herederos Higinio Junquera. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 102.

3-23.—Inocencia Hevia López. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 289.



7-10.—Inocencia López Hevia. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 267.

8-21.—Luis Pérez Fernández. Llanera, Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 59.

4-24.—Enrique Fernández Tuñón. Morcín-La Foz. Agraria. 2.º semestre 1971: 51.

5-15.—Adelina López Alonso. Morcín-La Foz. Agraria. 2.º semestre 1971: 131.

2-11.—Antonio Fernández Fernández. Morcín-La Piñera. Agraria. 2.º semestre 1971: 179.

7-1.—Graciano Palacios Fernández. Morcín-San Esteban. Agraria. 2.º semestre 1971: 58.

2-18.—Benjamín Fernández Álvarez. Morcín-San Sebastián. Agraria. 2.º semestre 1971: 129.

10-11.—Amelia Langa Iglesias. Morcín-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 159.

11-17.—Aquilino Menéndez Fernández. Morcín - Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 105.

12-13.—Mercedes Morán García. Morcín-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 84.

3-25.—Gerónimo Tuñón Fernández. Proaza-Bandujo. Agraria. 2.º semestre 1971: 72.

2-23.—Herederos José García García. Proaza-Caranga. Agraria. 2.º semestre 1971: 131.

3-22.—Vicente Fernández Álvarez. Proaza-Traspeña. Agraria. 2.º semestre 1971: 143.

4-3.—César Fernández Fernández. Proaza-Traspeña. Agraria. 2.º semestre 1971: 103.

2-9.—Vicente Álvarez García. Proaza-Villamejín. Agraria. 2.º semestre 1971: 228.

3-16.—Generosa Fernández Álvarez. Proaza - Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 163.

3-20.—Herederos Manuel Fernández Arias. Proaza-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 96.

5-17.—Francisco García García. Proaza-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 123.

6-17.—Luis Nieto Macua. Proaza-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 227.

6-24.—Ramón Suárez Alonso. Proaza-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 51.

7-6.—Belarmina Viejo Rodríguez. Proaza-Forastero. Agraria. 2.º semestre 1971: 122.

1-20.—Marcelino Blanco Suárez. Las Regueras-Biedes. Agraria. 2.º semestre 1971: 274.

1-6.—José Álvarez García. Las Regueras-Soto. Agraria. 2.º semestre 1971: 61.

1-2.—Herederos Francisco Álvarez Brava. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 269.

2-3.—J. Antonio Álvarez Suárez. Ribera de Arriba-Ferreros. Agraria. 2.º semestre 1971: 53.

3-18.—Antonio Fernández Álvarez. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 56.

1-2.—Constantino Fernández Muñiz. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 232.

4-20.—Manuel García Granda. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 52.

5-26.—Balbina Lobato Bárceña. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 59.

6-13.—Herederos Emilio Mangas Fernández. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 191.

7-23.—Manuel Suárez Estrada. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 55.

1-17.—Melania Álvarez Díaz. Ribera de Arriba-Ferreros. 2.º semestre 1971: 86.

3-15.—Jovino Díaz González. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 56.

4-24.—María Fernández Fernández. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 272.

3-23.—Herederos Leonardo Fernández Lobato. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 67.

3-25.—Manuel Amado Fernández Srez. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 140.

6-23.—Francisco González Nieyares. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 179.

7-6.—Francisco Lobato Suárez. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 55.

8-7.—Maximino Tuñón Álvarez H. Ribera de Arriba-Palomar. 2.º semestre 1971: 66.

1-5.—Armando Álvarez Cuesta. Ribera de Arriba-Pereda. 2.º semestre 1971: 106.

1-3.—Estanislao Álvarez Boves. Ribera de Arriba-Pereda. 2.º semestre 1971: 58.

2-5.—Miguel Iglesias Santirso. Ribera de Arriba-Pereda. 2.º semestre 1971: 78.

2-17.—José Rodríguez Álvarez. Ribera de Arriba-Pereda. 2.º semestre 1971: 90.

2-21.—Concepción Valle Álvarez. Ribera de Arriba-Pereda. 2.º semestre 1971: 56.

4-12.—Estado. Ribera de Arriba-Soto. 2.º semestre 1971: 410.

4-4.—Herederos José García González. Ribera de Arriba-Soto. 2.º semestre 1971: 62.

5-5.—Herederos Irene Lobato Álvarez. Ribera de Arriba-Soto. 2.º semestre 1971: 58.

7-5.—M. Josef a Rodríguez

Suárez. Ribera de Arriba-Soto. 2.º semestre 1971: 90.

1-2.—Eulogio Alonso Villanueva. Ribera de Arriba-Telleo, 2.º semestre 1971: 75.

1-7.—Angel Álvarez Menéndez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 364.

2-10.—María Fernández Gómez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 51.

2-15.—María Fernández Sáez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 161.

3-8.—Elvira González Martínez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 76.

4-6.—José Martínez Martínez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 187.

4-7.—Ramón Martínez Martínez. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 70.

4-13.—Francisco Montes Cárcaba. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 919.

5-4.—Josefa Refojado Mollada. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 77.

6-4.—Etelvina Valle Pello. Ribera de Arriba-Telleo. 2.º semestre 1971: 98.

1-4.—Eladia Álvarez Álvarez. Ribera de Arriba-Forastero. 2.º semestre 1971: 92.

3-24.—Angel Fernández Pello. Ribera de Arriba-Forastero. 2.º semestre 1971: 66.

4-19.—Jesús Gómez Sampedro. Ribera de Arriba-Forastero. 2.º semestre 1971: 155.

3-7.—Herederos José García Fernández. Santo Adriano-Lavares. 2.º semestre 1971: 140.

2-10.—Francisco González García. Santo Adriano-San Adriano. 2.º semestre 1971: 70.

5-16.—Vecinos de Carangas. Santo Adriano-Tuñón. 2.º semestre 1971: 88.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda con fecha 6 de diciembre de 1971 la siguiente

#### Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de ocho días

ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico - administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin mas notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Las Regueras, 24 de mayo de 1971.—El Recaudador.

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona 2.ª de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, contra don Evaristo Menéndez Suárez, por débitos de Cuota Beneficios, Tráfico de Empresas y I. I. Licencia Fiscal, importantes 136.762 más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 37.352, lo que hace un total de 174.114 pesetas, se ha dictado en fecha 8 de junio, la siguiente

Providencia de subasta de bienes muebles.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de mayo de 1972, la subasta de bienes muebles, propiedad de don Evaristo Menéndez Suárez, embargados por diligencia de fecha 13 de enero de 1972, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, pro-



cédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de junio a las 16 horas en esta Recaudación de Tributos y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Dado en Las Regueras a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan.

Lote número 1. — Alimentador marca Fernández, con motor eléctrico de 15 H. P. número 1.258, valorado en 12.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.000 pesetas.

Lote número 2. — Cinta transportadora con motor eléctrico sin número, valorado en 6.000 pesetas, tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 3. — Molino rufo, marca Fernández, tipo 1.500, modelo 1961, número 12.572, con motor eléctrico Siemens de 25 H. P. sin número, valorado en 16.000 pesetas, tipo de subasta, 10.667 pesetas.

Lote número 4. — Cinta transportadora con motor eléctrico sin número, valorado en 6.000 pesetas, tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 5. — Molino 600, marca Fernández, con motor de 15 H. P. sin número, valorado en 10.000 pesetas, tipo de subasta 6.667 pesetas.

Lote número 6. — Cinta transportadora con motor eléctrico sin número, valorada en 6.000 pesetas, tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 7. — Amasadora marca Fernández, con motor de 25 H. P. número 62709, valorada en 20.000 pesetas, tipo de subasta, 13.334 pesetas.

Lote número 8. — Molino 600 marca Fernández, con motor eléctrico de 15 H. P. núm. 504087, valorado en 10.000 pesetas, tipo de subasta 6.667 pesetas.

Lote número 9.—Galletera marca Fernández, con motor de 75 H. P. con número LCL. 758839, valorada en 30.000 pesetas, tipo de subasta, 20.000 pesetas.

Lote número 10.—Cinta transportadora con motor eléctrico sin número, valorada en 6.000 pesetas, tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 11.—Cinta transportadora, valorada en 6.000 pesetas tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 12. — Cuadro de mandos eléctrico valorado en 5.000 pesetas, tipo de subasta, 3.384 pesetas.

Lote número 13. — Bomba de vacío con motor de 5 H. P. valorado en 6.000 pesetas, tipo de subasta, 4.000 pesetas.

Lote número 14. — Inmueble, consistente en un barracón de planta baja con 6 huecos y aseos dedicados a albergue de los trabajadores, valorado en 25.000 pesetas, tipo de subasta, 16.667 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Alvarez Tejedor y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la tejera sita en el barrio de la Estación de Villabona.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de su subasta.

En Las Regueras a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador.

#### Zona de Siero

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda, por certificaciones de descubierto, por los conceptos, núme-

ros, años, deudores e importe del principal que al final se relacionan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de Oviedo la siguiente:

#### Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociéndose el paradero de los deudores que se relacionarán, al ser devueltos por los Servicios de Correos y por los motivos que figuran en las respectivas notificaciones, que se intentaron practicar conforme el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más demora, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que, a cada uno se le sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de Oviedo, o reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación, no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación:

#### Relación que se cita

Conceptos, número, años, deu-

dores, domicilio y pesetas principal es como sigue:

Urbana, R. catastral. 723. 1972. Víctor Fernández García. Braña, Siero: 131.

Urbana, R. transitorio. 730. 1972. José Luis Ortal Oro. Lugones: 1.438.

Cuota por beneficios. 916. 1972. Angel Sarabia Alonso. Gijón, Siero: 1.000.

Idem, idem. 1.167. 1972. Angel Alvarez Díaz. Limanes, Siero: 1.100.

Tráfico de empresas. 7.817. 1971. María Vázquez García. Rozadas, Bimenes: 175.

Idem, idem. 1.654. 1972. La misma. Idem, idem: 175.

Idem, idem. 10.436. 1971. Sabino Menéndez Trabanco. Carbayín, Siero: 4.200.

Idem, idem. 10.435. 1971. Amadeo Menéndez Tirador. Alto Madera, Siero: 4.200.

Idem, idem. 8.022. 1971. José A. Rodríguez Suárez. Socarrera, Noreña: 2.460.

Idem, idem. 1.692. 1972. Idem. 2.460.

Idem, idem. 1.414. 1972. Angel Sarabia Alonso. Gijón, Siero: 4.200.

Idem, idem. 2.910. 1972. Severino Cimentada Labrada. Lugones, Siero: 10.000.

Idem, idem. 3.463. 1972. Eladio Ferrera Peón. Suárez, Bimenes: 1.646.

Idem, idem. 6.666. 1971. Manuel Miyar Pérez. Careñas, Villaviciosa: 705.

Impuesto transmisiones. 2.309. 1972. José Manuel Pérez González. Villar, Lugones: 1.035.

Idem, idem. 2.330. 1972. Herminio Fanjul Arbesú. Campa, Siero: 1.406.

Impuestos transmisiones. 2.333. 1972. Daniel Quintanal Sánchez. Progreso, Siero: 2.147.

Idem, idem. 2.385. 1972. José Luis J am a r d o Valle. Lugones, Siero: 3.212.

2.ª Jefatura Regional de transportes, tasas. 19. 1970. José Carlos García González. El Berrón: 175.

Jefatura Provincial de Sanidad-Inspección. 1.486. 1971. Florentino Alvarez Gómez. Lugones, Siero: 120.

Idem. 483. 1968. Manuel Fernández Fernández. Las Borradas, Granda: 80.

Pola de Siero, 23 de mayo de 1972.—El Recaudador.



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AMIEVA

## Anuncio

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1971, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo por importe de 2.400.000 pesetas, sin interés y reintegrable en diez anualidades, con destino a la electrificación de las parroquias de Mián y Seberga.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Amieva a 31 de mayo de 1972.  
El Alcalde.

## DE GIJON

## Anuncio

Enclavamientos y Señales, Sociedad Anónima, solicita la devolución de la fianza impuesta como contratista de las obras de una fuente en la Plaza de José Antonio, en Gijón, partes hidráulicas y luminosa.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón a 3 de junio de 1972.—El Alcalde.

## DE LANGREO

## Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo último un presupuesto municipal extraordinario con destino a obras de aceras y pavimentación en Travesía de La Joécara y calle Antonio Velázquez e instalación del tendido eléctrico para la estación de Televisión de Artosa, se halla dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, Antonio García Lago.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo último un presupuesto municipal extraordinario, con operación de crédito, con destino a las obras de reparación y mejora de las viviendas municipales de Pando, El Candín y Ciaño y aportación municipal a la nueva carretera de Riaño a San Miguel de La Barreda, se halla dicho expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Antonio García Lago.

## DE LUARCA

Anuncio de concurso para contratar la adquisición de un camión prensa con destino a la prestación del servicio de recogida de basuras

Objeto y tipo. — Es objeto de este concurso la adquisición de un camión prensa, con caja metálica compresora especial, para la prestación del servicio de recogida de basuras, el cual se ajustará a las condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente. El tipo de licitación es el de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Plazo.—Dadas las características del contrato, lo es a perpetuidad. El vehículo deberá entregarse en el plazo de un mes, contado desde el momento de la notificación de la adjudicación definitiva.

Examen de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, si éste fuese posterior.

Garantías.—La garantía provisional se constituirá por un importe de 13.000 pesetas, equivalente al dos por ciento del precio tipo, y en cualquiera de las formas del artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será del 4 por ciento, constituyéndose en su caso garantía complementaria conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento.

Forma de pago.—En doce trimestres naturales, con cargo al superávit del presupuesto de 1971 y presupuestos de 1972 y 1973.

Plazo de presentación de pliegos.—Dentro de los 20 días siguientes al de la presentación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia, si éste fuese posterior, en sobre cerrado, que podrá estar lacrado o precintado, finalizando el mismo a las trece horas de aquel en que se cumplan los expresados veinte días.

Apertura de pliegos.—En el despacho de la alcaldía al día siguiente hábil, y a las trece horas, de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—D...., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., el..., enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas relativas al concurso convocado por el Ayuntamiento de Luarca para la adquisición de un camión prensa con destino a la prestación del servicio de recogida de basuras, que acepta íntegramente, en nombre propio (o en representación de...), hace constar lo siguiente:

1.º—Que ofrece el precio de... pesetas en letra y número, lo que supone una mejora con respecto al precio tipo de... pesetas.

2.º—Que posee capacidad jurídica suficiente para contratar y declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Está en posesión de carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo dos del Decreto de 26 de noviembre de 1954, y Orden Ministerial de 26 de marzo de 1956, expedido el.....

4.º—Se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia de protección de la Industria Nacional.

5.º—Añunta la documentación a que se refiere la base décimotercera del pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

Luarca, treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Alcalde, Román Suárez Blanco.

## DE MIERES

## Información pública

Don Celestino González Canto, Perito Industrial e instalador de G. L. P. y vecino de Gijón, con domicilio en la calle Fray

Ceferino González, número 21, 1.º, izquierda de aquella villa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano, de 4.200 kgs. de capacidad, en las instalaciones de "Aguinaco", S. A., sitas en el barrio denominado La Mayacina, de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) número 2 del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, vigente, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Mieres, 31 de mayo de 1971.—  
El Alcalde.

## DE OVIEDO

Concurso para provisión de dos plazas de Agentes Notificadores

Relación de aprobados que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1971, de 27 de junio:

1.—Don Juan José Viejo Coto.

2.—Don José Antonio Velasco González.

Oviedo, 31 de mayo de 1972.—  
El Alcalde-Presidente.

## DE RIBADESELLA

## Anuncio

A los efectos del artículo 30, Reglamento 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Jaime Llano Quesada, vecino del pueblo de Sebreño, pretende legalización y por lo mismo licencia para instalar una nave prefabricada de 54,39 por 8 metros y destinada a gallinero, sita en dicho pueblo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a partir del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Ribadesella, 2 de junio de 1972.—El Alcalde.

## DE RIBERA DE ARRIBA

## Anuncio

Aprobado el proyecto y pliegos de condiciones que habrán de regir en la obra "Depósito de



aguas en Fresnedo", se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Ribera de Arriba, 2 de junio de 1972.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Por don José María Cosío Vigil, vecino de La Collada, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un tanque de gas propano de 500 kilos en dicho lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por don Florentino Quirós Argüelles, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento devolución de la fianza que constituyó para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente de La Somata, en El Berón, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 2 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta para concesión de terrenos públicos para la instalación de quioscos en esta villa, Colloto y Lugones, quedan expuestos al público durante ocho días en esta Secretaría municipal contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que serán re-

sucitas por la propia Corporación.

Pola de Siero, 3 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por Fluoruros, S. A., se solicita de este Ayuntamiento autorización para ampliación de la planta de líquidos densos en La Collada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal llamado del Sobrín, en el Carbayu, de Lugones.

Tipo de licitación a la baja: pesetas 238.050.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación, y definitiva: 6 por 100 del precio de remate.

Plazo para realizar las obras: tres meses contados desde la fecha de adjudicación del remate.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de la obra.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio, o en representación de..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino llamado del Sobrín, en El Carbayu, de Lugones, concejo de Siero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., de... de 1972, se comprometo a la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad alzada de... (en letra...) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero, 5 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Se convoca concurso para la adquisición de una máquina registradora con destino a las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento y cuyas características generales habrán de ser: Constará de doce totalizadores de sección, ampliables a dieciocho; tendrá expedidor de timbre municipal con totalizador-sumador independiente; una tecla que permita tomar el número de recibos; deberá poder utilizarse como sumadora para efectuar operaciones de "fuera de caja"; la capacidad de registro no será inferior a 999.999 sin decimales; expedirá certificación de documentos de ingreso; y la capacidad de acumulación por totalizador no será inferior a la cantidad de 99.999.999.

La máquina se entregará al Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Los proponentes con la proposición adjuntarán memoria o catálogo con las referencias técnicas y características de la máquina, así como condiciones económicas que para el pago de la misma ofrezcan.

Con la proposición se acompañará resguardo de constitución en arcas municipales de garantía provisional por importe de 2.000 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

El Ayuntamiento discrecionalmente resolverá el concurso en orden a la proposición que considere más ventajosa.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará "propuesta para tomar

parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de una máquina registradora", en las oficinas municipales de 9 a 14 horas hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas en cuyo día se celebrará a las 13 horas transcurridos los 20 días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 5 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

Se convoca subasta para la concesión de locales destinados a oficinas bancarias en el Mercado de Ganados de esta villa.

Tipo de licitación para cada uno de los locales el de 1.500 pesetas mensuales.

Fianza provisional de 2.000 pesetas y definitiva de 4.000 pesetas.

La concesión se otorga por el plazo máximo de 25 años.

En la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para la determinación de los locales objeto de concesión.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con documento nacional de identidad número..., como Director o representante de la Entidad bancaria..., enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero, para adjudicar la concesión de puestos o locales en el mercado de ganados de Pola de Siero para funcionamiento de oficinas bancarias según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., de..., de 1972, ofrece el pago de un canon mensual de... (en letra) pesetas, por el local número..., obligándose a cumplir cuantas condiciones están previstas en los pliegos por los que se rige esta subasta.

Pola de Siero, 5 de junio de 1972.—El Alcalde.